

VERSIÓN 6

Entre el Instituto Chileno Suizo de Idiomas y Cultura, RUT N° 77.459.870- 7 en adelante “EL INSTITUTO”, con domicilio en J. V. Lastarria 93 p.2, Santiago y según los antecedentes registrados en la ficha de inscripción del alumno, en adelante “EL ALUMNO” se ha convenido en celebrar el siguiente contrato: **PRIMERO:** El alumno se ha inscrito como alumno regular en el Instituto y es la única persona para asuntos relacionados con el presente contrato y registrado en la “FICHA DE INSCRIPCIÓN”. **SEGUNDO:** Los diferentes niveles en los cursos de idiomas tienen una duración de 30 horas cronológicas cada uno. Los cursos de inglés consisten de doce niveles, los cursos de alemán de diezocho niveles, los cursos de francés de catorce niveles, los cursos de italiano de diez niveles. El nivel correspondiente a cada alumno será asignado por la Dirección Académica a través de una evaluación escrita y oral de los conocimientos del alumno y de acuerdo a los criterios y objetivos establecidos en los programas de estudios del Instituto. **TERCERO:** El objetivo del presente contrato es la prestación de los servicios educacionales señalados lo que conlleva para el Instituto conservar el cupo correspondiente como alumno regular durante el período contratado, salvo que al Instituto le afecte un caso fortuito, fuerza mayor, resolución de autoridad, movilizaciones populares, huelga de locomoción colectiva, cortes de luz, desastres naturales o porque la suspensión de los mismos así hubiese estado determinada previamente según el calendario académico. Si un curso grupal no se puede realizar por falta de alumnos, la Dirección del Instituto propondrá las opciones y soluciones establecidas en el reglamento interno. **CUARTO:** El alumno adquiere con el Instituto la obligación de pagar una Inscripción y un Arancel que han sido descritos en la Ficha de Inscripción. El alumno deberá comprometerse al pago por el período contratado de al menos un nivel completo cualquiera sea la forma de pago. **QUINTO:** En caso que el alumno opte por la modalidad de pago del Arancel en cuotas, deberá girar cheques o cancelar con recargo bajo el sistema habilitado para cancelar con tarjetas de crédito o débito. **SEXTO:** La Inscripción corresponde al valor y formalización de participación del alumno y es válida por un año a contar de la fecha de emisión. El Arancel es el valor que cobra el Instituto por impartir el curso contratado durante todo el periodo. El Instituto no estará obligado a entregar servicios de ninguna especie mientras persista el simple retardo en el pago de una o varias cuotas por parte del alumno.

VERSIÓN 6

Existe obligación al pago, aun cuando el alumno no hiciese uso del servicio educacional contratado, toda vez que como contrapartida, el Instituto impartirá el curso o nivel contratado. Lo anterior, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley sobre Protección al Consumidor. Las partes dejan constancia de que el Instituto no será responsable por los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de efectos personales de propiedad del alumno. **SEPTIMO:** En caso de mora o protesto de los documentos girados o aceptados a nombre del Instituto, éste podrá proceder a su cobro judicial o extrajudicialmente aplicándose a la suma adeudada el interés máximo convencional, más los gastos de cobranza, todo ello debidamente reajustado hasta la fecha de pago efectivo. **OCTAVO:** Las materias que se impartirán corresponden al currículo del curso. El valor del arancel no disminuirá si el alumno no toma o no puede tomar el total de los niveles o número de horas contemplados en el respectivo currículo. El alumno declara estar en conocimiento que el Instituto, a través de su Coordinación de Estudios o Dirección Académica, podrá modificar y adaptar el Plan de Estudios. En consecuencia, el alumno declara su conformidad en aceptar y acatar los eventuales cambios que pudiese experimentar el Plan de Estudios vigente a la fecha del presente contrato. En caso de inasistencia a clases que se imparten en forma regular, estas no se recuperan. En la modalidad individual el alumno puede postergar clases con previo aviso de 24 horas antes del inicio de clases; sólo así estas serán recuperadas según la disponibilidad del Instituto. **NOVENO:** El Alumno inscrito podrá ejercer un derecho de retracto al contrato, si cumple con los siguientes requisitos copulativos: a.- solicitud por carta escrita o por mail a la Dirección firmado por el Alumno. b.- que el retracto lo efectúe dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su pago de inscripción y firma del contrato. En estos casos, las partes resolverán el contrato y el Instituto procederá a la devolución de los dineros en efectivo, documentos de pago o de crédito entregados en pago de los servicios contratados, **descontando del monto a devolver el valor del material de estudio y el valor correspondiente a las clases asistidas hasta la fecha de aviso del retracto.** El apoderado y/o el alumno declaran conocer y aceptar que habiendo vencido el plazo para ejercer el derecho de retracto, sin que haya sido ejercido, en cumplimiento con todos los requisitos que señala la ley, finalizará su derecho a retractarse, entendiendo las partes que el contrato se ha perfeccionado y que produce todos sus efectos legales y que se deben cumplir todas las obligaciones que de él emanan. **DECIMO:** El presente contrato se resolverá terminar de pleno derecho si el alumno resulta eliminado de su curso por motivos académicos.

VERSIÓN 6

DECIMO PRIMERO: El alumno declara conocer el Reglamento y aceptarlo en todas sus partes. **DECIMO SEGUNDO:** Para los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.